

### FORMULARIO No. 3

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 34 DE 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS OFICINAS, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA SEDE CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL JUEVES, 13 DE ENERO DE 2022 11:17 AM SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

#### OBSERVACIÓN 1

*“Buenos días (sic), como interesados en participar en el presente proceso de contratación (sic) respetuosamente nos permitimos hacer las siguientes solicitudes:*

*1.- Publicar el presupuesto de obra con los precios oficiales estimados por la entidad para cada uno de los ítems a ejecutar, ya que se encuentra publicado la carpeta denominada ANEXO 4 PRESUPUESTO pero dicha carpeta solo contiene un archivo en excel el cual solo indica los precios totales, es decir, no aparecen discriminados los ítems del presupuesto con su respectivos precios unitarios (sic) .(..)”*

#### RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN ACEPTA la observación e informa que mediante Alcance No. 3, se modificará el numeral 11 **Especificaciones Técnicas** del Documento Técnico de Soporte, en el sentido de actualizar en el enlace en el que se encuentra disponibles para descarga los anexos del presente proceso, incluyendo el **ANEXO 12 – Matriz valores estimados de obra.**

#### OBSERVACIÓN 2

*“(..). 2.- Publicar el archivo en excel editable correspondiente a la postulación (sic) economica (sic) que se debe diligenciar y presentar con la postulación (sic), ya que se encuentra publicado el Archivo Anexo 11 Matriz Postulación (sic) economica (sic), pero dicho anexo no es claro en su contenido. En todo caso solicitamos se aclare si el Anexo 11 se debe presentar con la postulación, y de ser así, favor aclarar el diligenciamiento del mismo, ya que en dicho archivo aparecen tres pestañas correspondientes a Obra, Suministro y Redes, pero están (sic) formulados y vinculados entre sí, además se evidencian muchas filas y celdas ocultas, así (sic) como también (sic) en la parte del cálculo del aju (sic) hay filas ocultas, por lo que no es claro cómo se debe diligenciar el mismo. (...)”*

#### RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, se permite informar al interesado que el ANEXO 11 - Matriz Postulación económica, es un Excel editable, el cual es

claro en su contenido; dicho archivo debe ser diligenciado con los valores unitarios que propone el postulante y allegado junto con su postulación. No obstante, lo anterior, y con el fin de hacer aún más entendible el anexo en mención, mediante Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte, se renombrarán las pestañas así: “**PPTO OBRA**” y “**PPTO SUMINISTROS**” y se eliminará la pestaña “**ÍTEMS PPTO REDES**”, dado que esta última pestaña era informativa y en todo caso, la información está incluida en la pestaña “**PPTO OBRA**”.

### **OBSERVACIÓN 3**

*“(…)3.- Aclarar el valor que se debe acreditar para la capacidad residual, ya que el dts indica que es de \$13.495.607,643, es decir trece millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos siete pesos con 643 céntimos. (...)”*

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN ACEPTA** la observación y aclara que el valor a acreditar como Capacidad Residual de Contratación debe ser Mayor o igual que el presupuesto estimado del proceso, esto es, **TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.** (≥ \$13.495.607.643).

Por lo anterior, mediante Alcance No. 3, se modificará el numeral 2.3. “**REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**” del Documento Técnico de Soporte realizando la aclaración correspondiente.

### **OBSERVACIÓN 4**

*“(…) 4.- Aclarar si los 60 puntos correspondientes al factor de experiencia específica adicional a la admisible se pueden obtener aportando un solo contrato que cumpla con las condiciones que otorgan los 40 y los 20 puntos, o si se deben aportar dos contratos independientes para acreditar ambos puntajes.” (...)*

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** informa al interesado que en el Numeral 2.5.1 **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE** del Documento Técnico de Soporte, se incluyó la Nota 4 que señala:

*“(…) El (Los) contrato(s) aportado(s) para obtener los **cuarenta (40) puntos** previamente indicados, puede(n) ser el(los) mismo(s) para obtener los **veinte (20) puntos** previamente indicados, siempre que cumplan con las especificaciones dadas en los sub numerales 1 y 2 del numeral 2.5.1 del presente documento.”*

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL VIERNES, 14 DE ENERO DE 2022 08:18 AM SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

## OBSERVACIÓN 5

“(…) Respetados señores:

Encontrándonos dentro del plazo estipulado para realizar observaciones y preguntas a los pliegos de condiciones enviamos las siguientes inquietudes:

1. Encontrándonos dentro de los términos, presentamos las siguientes observaciones a los términos de referencia, específicamente en cuanto a los REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, en los cuales se exige lo siguiente:

INDICADOR	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>			
Índice de Liquidez	LIQ $\geq$ 1,5	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE $\leq$ 0,65	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI $\geq$ 1,5	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$

De manera respetuosa, solicitamos reconsiderar estos indicadores, tal y como lo sugiere Colombia Compra Eficiente en la “Guía para los procesos de Contratación Pública”, que en virtud del principio de transparencia, recomienda algunos indicadores financieros que garantizan pluralidad de ofertas y la selección objetiva:

“Guía para los Procesos de Contratación de obra pública:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/20140828apendicecontratosplan\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/20140828apendicecontratosplan_0.pdf) (…)

Anexo 1: Información de capacidad financiera y capacidad organizacional del sector de la construcción en Colombia, Colombia Compra Eficiente utilizó una muestra de 500 empresas del sector de la construcción a partir de información publicada en el Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades –SIREM-. Esta muestra contiene empresas de todos los tamaños empresariales y de todo el país. Con esta información se realizó un análisis gráfico con histogramas para analizar el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

**Razón de cobertura de intereses:** Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, lo cual resulta en un indicador alto que distorsiona la muestra. El 44% de la muestra tiene una cobertura entre 1 y 5. Dentro de este rango la mayor concentración de empresas tiene razones de cobertura entre 1 y 2. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. Es decir, los proponentes que tengan una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 quedan

*habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir. El 85% de las empresas de la muestra tienen una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.*

*Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente solicitamos a la entidad, modificar los índices de carácter financiero y de capacidad organizacional ajustándolo, así:*

**Razón de cobertura de intereses:** *mayor o igual a 1 (...)*”

#### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 5:**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**, informa que **NO SE ACEPTA** la observación, y le informa al interesado en primer lugar que el proceso de Selección Simplificada No. 34 de 2021, se encuentra regido por el Derecho Privado (esto es, por las normas contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia), tal y como se indicó en el numeral 1.1 del Documento Técnico de Soporte, motivo por el cual no es obligatorio aplicar las Guías de Colombia Compra Eficiente.

En segundo lugar, se resalta que para el presente proceso se elaboró un análisis con información financiera de empresas del sector, que participan en procesos de selección similares de las cuales se pudieron establecer las siguientes conclusiones:

- Para el año 2018, se analizaron 131 empresas y se pudo establecer que la razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 57,38, es decir el 92,37% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,5 veces, lo que equivale a 121 empresas de la muestra.
- Para el año 2019, se analizaron 138 empresas y se pudo establecer que la razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 20,83, es decir el 97,10% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,5 veces, lo que equivale a 134 empresas de la muestra.
- Para el año 2020, se analizaron 140 empresas y se pudo establecer que la razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 63,14, es decir el 90,00% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,5 veces, lo que equivale a 126 empresas de la muestra.

Igualmente, para la definición de los indicadores se tuvieron en cuenta procesos con alcances, presupuestos y plazos de ejecución similares adelantados por entidades, de los cuales se pudo establecer que *“La razón de cobertura de intereses promedio solicitado en los procesos analizados es “mayor o igual a 2,65 veces”.*

Es pertinente aclarar que de acuerdo con el **Decreto 579 del 31 de mayo de 2021**, se *“(…) evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente”.*

Conforme con lo anterior puede evidenciarse que se han adelantado procesos similares, se solicitaron unos indicadores de razón de cobertura de intereses, iguales o incluso más rigurosos a los solicitados en el proceso actual.

Conforme con el análisis realizado, se puede establecer que los indicadores definidos son acordes con el sector y permiten pluralidad de postulantes en el proceso.

### **OBSERVACIÓN 6**

*“(…) 2. Luego de revisar el pliego de condiciones (sic) y hacer un ejercicio bajo los parámetros estipulados en el mismo, como; provisionales, personal mínimo requerido y sus dedicaciones, conectividad, impuestos, pólizas y demás gastos generales, consideramos que el 25% de AIU propuesto para la ejecución de las obras resulta muy bajo, puesto que, nada más en impuestos se va al rededor de un 9-10%, lo que nos deja ya solo un 15% para lo demás.*

*Se solicita a la entidad aumentar el porcentaje a mínimo el 30% para poder suplir todas las necesidades de la obra como lo indica el pliego y ejecutar de manera adecuada el proyecto. (…)*”

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 6**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**, informa que **NO SE ACEPTA** la observación dado que este es el valor estimado por la consultoría de diseño, cuyos productos son insumo para el presente proceso.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL VIERNES, 14 DE ENERO DE 2022 09:29 AM SE PRESENTÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:**

### **OBSERVACIÓN 7**

*(…) “A continuación enviamos solicitud de aclaración:*

*Dentro del numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, página 34 se solicita un Capital de trabajo del 30%, se solicita bajar el mínimo de este indicador a un 17% considerando que con este capital de trabajo , junto con los cortes de obra es posible financiar el proyecto de forma adecuada, adicionalmente, es importante tener en cuenta, que para cierre de cada período fiscal (Diciembre 31) se solicita a los proveedores que los cortes de obra en ejecución sean facturados, para ser llevados como costos de obra en proceso y así agilizar el desembolso de estos pagos. los cuales son realizados al momento de recibir los anticipos de avances de obra por parte de los clientes o en su defecto al ser facturado la obra en su 100%; esta situación disminuye el capital de trabajo al causarse obligaciones con proveedores a cierre del periodo fiscal, sin tener la obligatoriedad de ser pagados de manera inmediata.*

*Les agradecemos su colaboración con la respuesta a esta inquietud lo más pronto posible, ya que de esto depende nuestra participación en este proceso. (…)*”

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 7**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** se permite informar que **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que para el presente proceso se elaboró un

análisis con información financiera de empresas del sector, que participan en procesos de selección similares de las cuales se pudieron establecer las siguientes conclusiones:

- Para el año 2018, se analizaron 131 empresas y se pudo establecer que el capital de trabajo promedio de la muestra normalizada es de \$ 33.669.789 (Miles de pesos) es decir el 54,20% de las empresas analizadas cuentan con un capital de trabajo mayor o igual a 30% del presupuesto, lo que equivale a 71 empresas de la muestra.
- Para el año 2019, se analizaron 138 empresas y se pudo establecer el capital de trabajo promedio de la muestra normalizada es de \$ 21.770.651 (Miles de pesos) es decir el 54,35% de las empresas analizadas cuentan con un capital de trabajo mayor o igual a 30% del presupuesto, lo que equivale a 75 empresas de la muestra.
- Para el año 2020, se analizaron 140 empresas y se pudo establecer que el capital de trabajo promedio de la muestra normalizada es de \$ 18.423.601 (Miles de pesos) es decir el 55,71% de las empresas analizadas cuentan con un capital de trabajo mayor o igual a 30% del presupuesto, lo que equivale a 78 empresas de la muestra.

Conforme con el análisis realizado y teniendo en cuenta la forma de pago establecida para el proyecto, se puede establecer que el indicador de capital de trabajo definido es acorde con el sector, permite pluralidad de postulantes en el proceso y procura la ejecución idónea en términos financieros del proyecto a desarrollar.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL VIERNES, 14 DE ENERO DE 2022 02:15 PM SE PRESENTÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:**

### **OBSERVACIÓN 8**

(...) *“A continuación enviamos solicitud de aclaración:*

*2.Dentro del numeral "1.5. PRESUPUESTO ESTIMADO Nota 3: y en el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO" se indica que ninguno de los ítems que integran el presupuesto pueden exceder, ni ser inferiores en un 10% del valor unitario.*

*Para este fin les agradecemos enviar el listado de valores unitarios que tienen de referencia para este criterio, ya que de lo contrario es inviable mantenerse dentro del rango que tienen establecido para este proceso de selección.*

*Les agradecemos su tiempo y consideración”*

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 8**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** se permite informar que **ACEPTA** la observación y solicita que por favor se remita a la respuesta dada a la observación No. 1 del presente formulario.

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de 2022.